

MARIA LLUM BRUNO GARCÍA, Vicesecretària del Ayuntamiento de Santpedor

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria de **la Junta de Gobierno Local** celebrada el día 10 de febrero de 2026 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo el cual transcribo literalmente, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

“Antecedentes

En relación a la petición formulada por R.M.M.R titular del NIF ***863*** en nombre i representación de la Fundación Esclerosis Múltiple del día 13 de enero de 2026 y registro de entrada n.º: E2026000258, para conseguir apoyo a la campaña “Mullat per l’Esclerosi Múltiple”, que tendrá lugar el día 5 de julio y este año celebra su 33 edición, con el objetivo de poder conseguir recursos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad.

La concejalía de Sanidad es consciente de la afectación que tiene esta enfermedad neurológica en la población, tanto por sus efectos a nivel sanitario como nivel social, y del gran esfuerzo que realiza la fundación para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.

De acuerdo con los informes favorables emitidos por el Área de Atención a las Personas y la Intervención del Ayuntamiento.

Fundamentos de derecho

La competencia para resolver el expediente corresponde al Alcalde por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía 2023/000554 de fecha 6 de julio de 2023, publicado al BOP el 28/7/2023.

Por los hechos y fundamentos expuestos anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes,

Acuerdos

1. Aprobar la actividad solidaria “Mulla’t per l’Esclerosi Múltiple· que tendrá lugar en las piscinas municipales el día 5 de julio organizada por la Fundación Esclerosis Múltiple.
2. Aprobar la concesión directa de ayuda a la Fundación Esclerosis múltiple, por un importe de 200’00€ (doscientos euros), con cargo a la partida presupuestaria 83-311-48925, destinado en la lucha contra la esclerosis múltiple.
3. Aprobar el pago de la ayuda mediante transferencia a la cuenta corriente indicada a la solicitud.

4. Notificar al interesado e informarle que, contra esta resolución, que pone fin en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa de Barcelona, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir desde el día siguiente a su notificación.

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
El Alcalde

Certifico
La Vicesecretaria